



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N° 148-2021-CR/GRL

Huacho, 26 de agosto de 2021

VISTO: En sesión extraordinaria del pleno del Consejo Regional, el pedido verbal del Sr. Alcibíades Roy Beltrán Gutiérrez consejero regional por la provincia de Cañete, mediante el cual solicita:

- Declarar de Interés y Prioridad Regional la Canalización María Angola del distrito de Imperial, provincia de Cañete.
- Citar al Director Regional de Educación para que exponga respecto a la pérdida de las laptops que hubo en la UGEL de la provincia de Huaral, asimismo, informe qué méritos tiene el director de la UGEL de Huaral para ser designado director de la UGEL de Huaura, asimismo también se informe respecto al accidente de la camioneta de la UGEL de Barranca, y por último, para que informe porque no hace llegar toda la información sobre los hechos que ocurren en los diferentes ámbitos de nuestra región en cuanto a educación a la Comisión Ordinaria Fiscalización y Reglamento.
- Citar al Gerente Regional de Infraestructura y las áreas que corresponda, informen de manera documentada y detallada, cual es la situación actualmente con el consorcio encargado de la construcción del Hospital de Cañete.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, publicada el 10 de marzo del 2015, establece lo siguiente: *“Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador...”*

Que, en ese sentido, el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;





Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N°148-2021-CR/GRL

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

En el artículo 39° de la ley antes citada, primer párrafo, refiere lo siguiente: *"Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*.

Que, el artículo 50°, segundo párrafo, del Reglamento Interno del Consejo Regional, modificado mediante Ordenanza Regional N°02-2020-CR-GRL, publicada el 22 de mayo del presente año, señala: *"La asistencia a dichas sesiones, son de carácter obligatorio y presencial; sin embargo, éstas podrán realizarse de forma virtual, cuando las circunstancias de Emergencia Nacional, Regional y/o Local, debidamente declaradas, así lo ameriten o cuando existan circunstancias que impidan su presencia por caso fortuito y/o fuerza mayor debidamente comprobado."*

El Sr. Alcibiades Roy Beltrán Gutiérrez consejero regional por la provincia de Cañete, respecto a los pedidos realizados son puntos agendados con anterioridad y que a la actualidad ya se encuentran en comisiones y por ello solicita desistir del pedido respecto de citar al Gerente Regional de Infraestructura y las áreas que corresponda, informen de manera documentada y detallada, cual es la situación actualmente con el consorcio encargado de la construcción del Hospital de Cañete.

Asimismo, el Sr. Vicente Sabino Rivera Loarte consejero regional por la provincia de Cajatambo, manifiesta que efectivamente el punto de la agenda, referido a citar al Gerente Regional de Infraestructura y a los responsables de las áreas que correspondan para que informen de manera documentada y detallada, cual es la situación actualmente con el consorcio encargado de la construcción del Hospital de Cañete, ya se encuentra en una comisión especial y en cuanto al pedido de declarar de Interés y Prioridad Regional la Canalización María Angola del distrito de Imperial, provincia de Cañete, solicita que el Sr. Alcibiades Roy Beltrán Gutiérrez consejero regional por la provincia de Cañete, informe si es que este pedido ya se encuentra en la lista de proyectos, asimismo respecto al punto de citar al Director Regional de Educación para que exponga respecto a la pérdida de las laptops que hubo en la UGEL de la provincia de Huaral, así también, para que informe qué méritos tiene el director de la UGEL de Huaral para ser designado director de la UGEL de Huaura, asimismo también se informe respecto al accidente de la camioneta de la UGEL de Barranca, y por último, para que informe porque no hace llegar toda la información sobre los hechos que ocurren en los diferentes ámbitos de



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 148-2021-CR/GRL

nuestra región en cuanto a educación a la Comisión Ordinaria Fiscalización y Reglamento, el pleno del consejo no establecería ninguna responsabilidad y que pase a la Comisión Ordinaria de Fiscalización y Reglamento en ese extremo.

Acto seguido el Sr. Alcibiades Roy Beltrán Gutiérrez consejero regional por la provincia de Cañete, que respecto a los puntos señalados por el Sr. Vicente Sabino Rivera Loarte consejero regional por la provincia de Cajatambo ya son puntos que se encuentran en las comisiones pero respecto al punto de Declarar de Interés y Prioridad Regional la Canalización María Angola del distrito de Imperial, provincia de Cañete, el proyecto ya tiene perfil y expediente, asimismo ha sido generado por la Dirección Regional de Agricultura de los cuales éste proyecto se realiza en el distrito de Imperial donde ha habido accidentes, y por ello solicitaría que este punto se pueda tratar.

El Sr. Vicente Sabino Rivera Loarte consejero regional por la provincia de Cajatambo, solicita que el punto respecto de Declarar de Interés y Prioridad Regional la Canalización María Angola del distrito de Imperial, provincia de Cañete sea derivado a la Comisión Ordinaria de Planificación Estratégica, Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Cuenta General y el pedido de citar al Director Regional de Educación para que exponga respecto a la pérdida de las laptops que hubo en la UGEL de la provincia de Huaral, asimismo, informe qué méritos tiene el director de la UGEL de Huaral para ser designado director de la UGEL de Huaura, así como también respecto al informe del accidente de la camioneta de la UGEL de Barranca, y por último, para que informe porque no hace llegar toda la información sobre los hechos que ocurren en los diferentes ámbitos de nuestra región en cuanto a educación sea derivado a la Comisión Ordinaria Fiscalización y Reglamento.

Acto seguido el Sr. Alcibiades Roy Beltrán Gutiérrez consejero regional por la provincia de Cañete, solicita que el pedido de Declarar de Interés y Prioridad Regional la Canalización María Angola del distrito de Imperial, provincia de Cañete pueda ser derivado a la Comisión Ordinaria de Planificación Estratégica, Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Cuenta General; y respecto al segundo punto de citar al Director Regional de Educación para que exponga respecto a la pérdida de las laptops que hubo en la UGEL de la provincia de Huaral, asimismo, informe qué méritos tiene el director de la UGEL de Huaral para ser designado director de la UGEL de Huaura, y así también respecto al informe del accidente de la camioneta de la UGEL de Barranca, sea retirado ya que este tema viene siendo tratado en una de las comisiones.

En **Sesión Extraordinaria Virtual** del Consejo Regional de Lima, realizada el día 26 de agosto de 2021, desde la Sala de Sesiones "José Luis Romero Aguilar" del Consejo Regional de Lima, en la ciudad de Huacho, con los consejeros regionales presentes y consejeros regionales conectados vía el



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N°148-2021-CR/GRL

software de video llamadas y reuniones virtuales **ZOOM**, se dio cuenta del pedido del visto; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los consejeros regionales presentes en la sesión extraordinaria virtual del consejo regional, y

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N°27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N°27867 y sus modificatorias Leyes N°28968 y N°29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DERIVAR, a la Comisión Ordinaria de Planificación Estratégica, Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Cuenta General; el pedido verbal del Sr. Alcibíades Roy Beltrán Gutiérrez consejero regional por la provincia de Cañete, respecto de Declarar de Interés y Prioridad Regional el proyecto: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO DEL SISTEMA DE RIEGO CANAL MARÍA ANGOLA DESDE EL SECTOR HUACACHIVATO HASTA EL SECTOR LA QUEBRADA EN LOS DISTRITOS DE SAN LUIS E IMPERIAL DE LA PROVINCIA DE CAÑETE – DEPARTAMENTO DE LIMA, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N°2509876 y todos sus actuados; para su análisis, debate, informe y/o dictamen correspondiente.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del acta.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo de Consejo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en la página web del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe) para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
CONSEJO REGIONAL


JESUS BENITO QUISPE GALVÁN
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL